



DECRETO

Expediente nº: 6027/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: ASUNTOS SOCIALES - Subvenciones Directas

Fecha de iniciación: 29/03/2023

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Sr. Presidente de la Corporación, RESUELVO:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN CONSIGNADA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO GENERAL A FAVOR DE ACCEM**

Ha sido presentada solicitud para que se haga efectiva la siguiente previsión presupuestaria de subvención:

- CANTIDAD CONSIGNADA: 7.000 €
- PARTIDA PRESUPUESTARIA: 0323.2310.489.25
- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: SE ADJUNTA PROYECTO
- SOLICITANTE: ACCEM
- IDENTIFICACIÓN FISCAL: G79963237

SOLICITA ANTICIPO: 3.500 €

Una vez comprobado que el solicitante corresponde a aquel para el que la consignación ha sido prevista, que cumple con las condiciones para poder ser beneficiario de una subvención según lo prevenido en el artículo 13.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003) y que el crédito previsto está disponible, se ha redactado el correspondiente convenio de colaboración requerido por el artículo 22.2.a de la mencionada Ley, en el que se determina expresamente el objeto de la subvención.

Por todo ello, se propone a esa Presidencia,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2379 de 17 de abril de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 17 de abril de 2023.





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir con la entidad ACCEM con C.I. F. G79963237 para la concesión de una subvención directa prevista nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación, en los términos en que ha sido redactado y que se proceda a su firma a fin de que la subvención obtenga plena eficacia.

SEGUNDO .- Conceder a la entidad ACCEM con C.I.F. G79963237 la subvención directa que se detalla en la parte expositiva, por importe total de 7.000 € y anticipar al beneficiario la cantidad de 3.500 €.

TERCERO.- Establecer un plazo final para la admisión de documentos justificativos de la subvención, que queda fijado el día 30/11/2023 y remitir al beneficiario instrucciones aclaratorias del modo en el que ha de justificar la subvención concedida, de acuerdo a lo previsto en el Convenio de colaboración y en la Ley.

CUARTO .- Dar traslado de este Decreto al interesado, Intervención y Secretaría General, para conocimiento y efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Segovia, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Segovia, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

